

Copia del acta notarial mandada levantar por el Presid^{te} de la Comisión de Policía R. sobre el resultado del reconocimiento mandado practicar en el cauce donde está situado dho. molino.

Número cincuenta y nueve = En la Ciudad de Murcia á diez de marzo de mil ochocientos noventa y uno: Ante mí Don José Sanchez Lafuente Palacios, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, vecino de la misma y Notario de su Distrito correspondiente al Ilustre Colegio de Abogados, comparece = Don Joaquín García y García, mayor de edad, viudo, propietario de esta vecindad, según su cédula personal que me exhibe de noventa y nueve años, número dos mil seiscientos setenta y nueve; asegura que tiene la capacidad legal necesaria para este acto y expone = Que es Teniente Alcalde Presidente de la Comisión de Policía rural del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y en el ejercicio de sus funciones está cumplimentando la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Distrito de San Juan de esta Ciudad con fecha veintey siete de Diciembre último, en pleito seguido á instancia de D. José Echeverría, sobre el derecho que tenía á regolfar las aguas en su molino titulado de Roco, en la cual entre otras cosas condena

